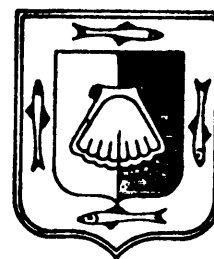




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

## DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112016

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

### DECRETO No. 716

SE ADMITE y acepta la cuenta pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988.

★ ★

### DECRETO No. 717

SE ADMITE y acepta la cuenta pública del H. Ayuntamiento de La PAZ, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 1988.

★ ★

### DECRETO No. 718

SE ADMITE y acepta la cuenta pública del H. Ayuntamiento de COMONDU, B. Cfa. Sur, correspondiente al Ejercicio fiscal de 1988.

★ ★

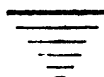
### DECRETO No. 719

SE ADMITE y acepta la cuenta pública del H. Ayuntamiento de LOS CABOS, B. Cfa. Sur, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988:

★ ★

### DECRETO No. 720

SE ADMITE y acepta la cuenta pública del H. Ayuntamiento de MULEGE, B. Cfa. Sur, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988.



VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIO  
NAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITAN  
TES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDOR DIRIGIR  
ME EL SIGUIENTE :

DECRETO No. 716

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1988.

ARTICULO UNICO.= SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1988.

EXPÍDASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EL FINIQUITO QUE PRODUZCA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.= EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JUNIO 8 DE 1989.



P. LIC. ALFREDO MARTINEZ CORDOVA,  
PRESIDENTE

DIP. PROF. VICENTE GARCIA M.  
SECRETARIO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL  
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -  
OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN  
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A --  
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVE  
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITAN-  
TES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIR-  
ME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 717

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1988.

ARTICULO UNICO.= SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1988.

EXPÍDASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EL FINIQUITO QUE PRODUZCA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.= EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JUNIO 8 DE 1989.



GO DEL ESTADO  
CALIFORNIA SUR  
AZ. B. C. SUR

LIC. ALFREDO MARTINEZ CORDOVA.  
PRESIDENTE

DIP. PROFR. VICENTE GARCIA M.  
SECRETARIO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y - OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPI TAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN TA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



DECRETO No. 718

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1988.

ARTICULO UNICO.- Se admite y acepta la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Comondú, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1988.

Expídase de conformidad con el Artículo 64, Fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el Artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, el FINIQUITO que produzca los efectos legales correspondientes - en el Artículo 21 de la Ley antes mencionada.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 8 de junio de 1989.

DIP.LIC.ALFREDO MARTINEZ CORDOVA.  
PRESIDENTE

DIP.PROFR.VICENTE GARCIA MARTINEZ.  
SECRETARIO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL  
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y  
OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN  
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPI  
TAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE  
DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS - -  
OCHENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTATUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

VICTOR MANUEL LIZLAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITAN-  
TES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIR-  
ME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 719

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE -- 1988.

ARTICULO UNICO.- Se admite y acepta la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1988.

Expídase de conformidad con el Artículo 64, Fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el Artículo - 19 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del - Estado, el FINIQUITO que produzca los efectos legales correspondientes en el Artículo 21 de la Ley antes mencionada.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día si--- guiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno -- del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California -- Sur, a 8 de junio de 1989.

DIP. LIC. ALFREDO MARTINEZ CORDOVA.  
PRESIDENTE

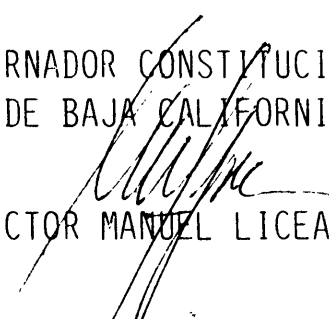


CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR

DIP. PROFR. VICENTE GARCIA MARTINEZ.  
SECRETARIO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 720

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1988.

ARTICULO UNICO.- Se admite y acepta la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1988.

Expídase de conformidad con el Artículo 64, Fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y el Artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, el FINIQUITO que produzca los efectos legales correspondientes en el Artículo 21 de la Ley antes mencionada.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 8 de junio de 1989.

DIP. LIC. ALFREDO MARTINEZ CORDOVA.  
PRESIDENTE

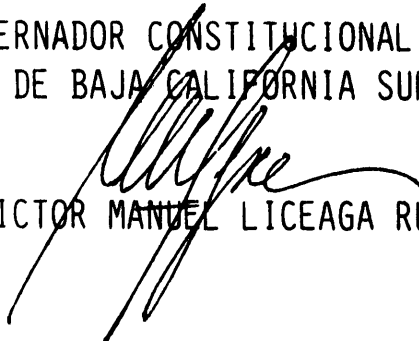
DIP. PROFR. VICENTE GARCIA MARTINEZ.  
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL  
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -  
OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN  
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A --  
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVE  
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.



# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

**Dirección:**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816**

**Condiciones:**

**(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).**

**Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.**

## **S U S C R I P C I O N E S :**

**POR UN SEMESTRE      1.15% del Salario Mínimo diario.**

**POR UN AÑO              2.30% del Salario Mínimo diario.**

**No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.**

**Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**

**No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.**

